



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.090.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03614-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Almaceneros, Autoservicios y Comerciantes Afines de Rafaela y el Departamento Castellanos, desde fines de 1997 cuenta con un nuevo local societario sito en B. de Irigoyen y Perú.-

Que dicha ubicación obedeció a un traslado originado en el incremento de su actividad, la cual nuclea a más de trescientos comerciantes minoristas de Rafaela y su región.-

Que el citado traslado obedeció, también, a la necesidad de evitar los trastornos al tránsito que, directa o indirectamente, se daban en su anterior local sito en calle Maipú.-

Que al momento de darse el traslado al nuevo local, éste contaba con un lugar adecuado para la actividad de carga y descarga, el cual debió ser utilizado a los pocos meses para el resguardo de mercaderías.-

Que el local cuenta con dos accesos, uno para unidades menores sobre calle B. de Irigoyen y otro para unidades mayores sobre calle Perú, la que precisamente cuenta con prohibición de estacionamiento en una de sus manos, por ser una arteria de carácter colector respecto de la Ruta Nacional N° 34.-

Que estas características del inmueble y de la estructura vial, imposibilitan la actividad de carga y descarga con unidades importantes, tarea que es esencial para la entidad y que si bien no se realiza permanentemente, reclama se contemple la situación para superar los problemas que genera la actividad para el normal flujo del tránsito.-

Que luego de analizarse diversas alternativas y, hasta tanto la entidad no cuente con un nuevo local, la única posible consiste en la construcción de una dársena para carga y descarga sobre parte de la vereda de calle Perú.-

Que esta solución no es posible dentro de los marcos actuales de la legislación municipal vigente (Ordenanzas 1989 y otras concordantes), que no permite la ocupación de las veredas para estos fines.-

Que las particulares condiciones del lugar, sumadas a la actividad de promoción económica y por ende social de la entidad, justifican la implementación de una medida excepcional, habida cuenta que no se puede plantear la exigencia de un nuevo traslado.-

Que esta medida consiste en la autorización del uso parcial de la vereda para construir una dársena de carga y descarga, en la medida que cumpla con los requisitos técnicos y los principios en materia de seguridad vial, de tal modo que se garantice esta actividad sin afectar el normal paso de peatones.-

*Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO*  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Centro de Almaceneros, Autoservicios y Comerciantes Afines de Rafaela y Departamento Castellanos a construir una dársena para operaciones de carga y descarga sobre parte de la vereda Este de calle Perú correspondiente a su local societario sito en Perú y B. de Irigoyen.-

**Art. 2º)** La presente autorización de excepción se otorga con las siguientes condiciones: su diseño, medidas deberá contar con previa aprobación de las dependencias técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, no podrá afectar el normal tránsito de peatones por la vereda resultante de la ejecución del proyecto y las operaciones de carga y descarga se realizarán exclusivamente en los horarios que permite la legislación municipal vigente.

En el caso que no se cumplan estas condiciones la autorización caerá de pleno derecho.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiséis días  
del mes de marzo de mil nove-  
cientos noventa y ocho.-



Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela